DECRETO nº. 3420/2016

ASUNTO: Reconocimiento de la obligación del pago de la subvención concedida a la Falla Quint-Pizarro de Mislata de 2016.

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía número 2061, de fecha 20 de junio de 2016, se aprobó la concesión de subvenciones a las Fallas de Mislata para el apoyo y fomento de los monumentos falleros mayor e infantil y para la suscripción de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes durante el año en curso.

RESULTANDO.- Que en la citada resolución se aprobó el reconocimiento de la obligación del gasto para el pago de las citadas subvenciones por importe de 3.355.- € cada una, exceptuándose de ello la Falla Quint Pizarro por no tener justificada la subvención del ejercicio anterior.

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía nº 3037, de 15 de septiembre de 2016, se aprobó la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Falla Quint Pizarro en concepto de apoyo y fomento de los monumentos falleros del año 2015.

RESULTANDO.- El informe de Intervención nº 590/2016, de fecha 17 de junio de 2016, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3380.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 al que debe imputarse dicho gasto por importe de 36.905 € (RC 2.2016.100473).

RESULTANDO.- El Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 24 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

AJUNTAMENT DE MISLATA
CENTRE CULTURAL
Avda. Gregorio Gea,34
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05
WWW.MISLATA.ES

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 de julio de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artº. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante legislación aplicable, así como lo señalado en la base 26ª de las de ejecución del Presupuesto municipal para 2016 que especifica las atribuciones de la Alcaldía.

En conclusión RESUELVO:

1.- Proceder al reconocimiento de la obligación del gasto de 3.355.- €, para atender al pago de la subvención concedida a la Falla Quint-Pizarro de Mislata para el apoyo y fomento de los monumentos falleros mayor e infantil y para la suscripción de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes durante el año en curso.

2.- Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

3.- Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma.

Mislata, 24 de octubre de 2016
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella

AJUNTAMENT DE MISLATA
CENTRE CULTURAL
Avda. Gregorio Gea,34
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05
WWW.MISLATA.ES